SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos que celebran de una parte, TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., con RUC N° 20100227895, con domicilio en Av. Bolognesi N° 495, Urbanización Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ, identificado con DNI Nº 29228149 y Sr. HÉCTOR HUGO ARANA LLALLE, identificado con DNI N° 06720805, ambos según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N° 01977997 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDADOR"; y de la otra parte, HUMBOLDT PERÚ S.A., con RUC N° 20102042591, con domicilio en Calle Domingo Ciccirello Mz. B Lt. 1 Urb. Industrial La Chalaca, distrito de Callao, provincia Callao y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. ISABEL ANTONIETA TOBALINA QUINTANA, identificada con DNI N° 07712637 y el Sr. CARLOS LOMBARDI LOMBARDI, identificado con C.E. N° 000313893, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03024699, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDATARIO"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.Con fecha 31 de agosto del 2021, las Partes suscribieron un Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos (en adelante, "El Contrato") por medio del cual EL ARRENDADOR entregó en arrendamiento a EL ARRENDATARIO uno (01) unidad vehicular según los términos y condiciones que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del Contrato.
- 1.2. Con fecha 27 de diciembre del 2023 las partes suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Arrendamiento de vehículos donde acordaron incluir 01 unidad a la flota actual por el plazo de 36 meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda, las partes acuerdan incluir uno (01) nuevo vehículo a la flota actual, por el plazo de 36 meses forzosos para ambas partes, la misma que estará vigente desde la fecha de entrega de la unidad vehicular la marca, modelo y precio se detalla en el Anexo A de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Las partes acuerdan expresamente que todos los demás términos y condiciones pactadas en EL CONTRATO se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a los términos de la presente Adenda.

Las partes suscriben por duplicado la presente adenda en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de noviembre del año 2024.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA/S,A.C.

HECTOR ARANA LL REPRESENTANTE LEGAL

Por EL ARRENDADOR

DO JUSTO SILVA FERNANDEZ

POT EL ARRENDATARIONDE

Presidente del Directori

Company OFRU SAL

TODALIANA O

Anexo A

El presente anexo forma parte integrante del Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos suscrito por **TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.**, en adelante "**EL ARRENDADOR**" y por **HUMBOLT PERÚ S.A.**, en adelante "**EL ARRENDATARIO**".

1.- Descripción del vehículo a incluir:

Cant.	Marca y Modelo	Tarifa Diaria unitaria (US\$)	Tiempo de Contrato (Meses)	Km. Mensual	Km. Adicional
1	Mitsubishi New L200 4X4 MT NP	US\$31.20	36	2,000 Km	US\$0.11

Se suscribe el presente anexo en señal de conformidad por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de noviembre de 2024.

alliands.

TRANSPORTES, ANGEL IBARCENA S.A.C

HECTOR ARANA LL.

Por EL ARRENDADOR

CARLOS LOS MENERS FARINARDI

praxidante del Directorio

ISABEL TOBALINA